

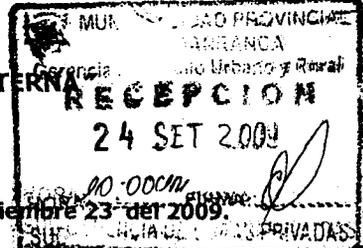


Municipalidad Provincial  
de Barranca

'AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 256-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Setiembre 23° del 2009.



**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-103-09** presentado por **JUAN ALFONSO CHAVEZ ASTETE** y **CARMEN FLORES SANTIAGO**, quién solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, y el Informe N° 0550-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 53.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Antonia Morales N° 143 - 147 de la Habilitación Urbana Especial "Las Laderas de Buena Vista" Mz. "D" Lotes N° 04 - 13, del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 001-2009-MTC;

**COSTO DE LA OBRA: 240.70 m2. x 465.00 = S/ 111,720.00**

- Elaboración de planos
- Licencia de Obra
- Pago de vía pública (30 días)
- Pago de numeración (2 años)
- Pago de obra obligatoria (visitas)
- Compensación por deterioro de vías vecinales

**S/ 1,479.00**

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de pago de trámite de procedimiento Administrativo, según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 50, el monto que corresponde con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 86° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo cuando las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a JUAN ALFONSO CHAVEZ ASTETE y CARMEN FLORES SANTIAGO** la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Antonia Morales N° 143 - 147 de la Habilitación Urbana Especial "Las Laderas de Buena Vista" Mz. "D" Lotes N° 04 - 13 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 240.70 m2., destinada a vivienda comercio

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado,  
Sub Gerencia de Obras Privadas,  
Expediente y  
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
ING. BRAULIO RONEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767